	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		<p style="text-align: center;">Versión: 02</p>
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 1 de 9

**RESOLUCIÓN NÚMERO 3637
(16 de agosto de 2018)**


**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA APERTURA DE CONVOCATORIA,
PARA LA ASIGNACIÓN DE CUPOS POR DESERCIÓN DEL
SEMESTRE ACADÉMICO 2018-1 DEL PROGRAMA “BECAS TECNOLOGÍAS -
ALCALDÍA DE MEDELLÍN”**

La Directora General de la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el Decreto Municipal No. 1364 de 2012, modificado por Decreto 883 de 2015, el Acuerdo 01 de 2016 y el Acuerdo Interno No. 03 de 2013, por medio del cual se expidió el Estatuto General de la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA, a su vez modificado por el Acuerdo No. 14 de 2015 del Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO QUE:

1. La Agencia de Educación Superior – SAPIENCIA, busca el desarrollo integral de ciudad, orientando su manejo y articulación a la transformación sostenida de la educación superior, facilitando la generación de políticas públicas que generen oportunidades educativas fundamentadas en la equidad, donde el conocimiento y la innovación se convertirán en el modelo de desarrollo tecnológico.
2. En cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creada La Agencia de Educación Superior – SAPIENCIA, se crea el programa de “BECAS TECNOLOGÍAS - ALCALDÍA DE MEDELLÍN”, el cual es el encargado de brindar un soporte económico para la matrícula en el número total de semestres que duren las tecnologías ofertadas en las Instituciones de Educación Superior (IES) que apoya dicho proyecto.
3. Por medio de las Resoluciones 6665 del 15 de mayo de 2017, 6854 del 4 de septiembre de 2017 y 1727 del 4 de abril de 2018, se adoptaron los Reglamentos Operativos del programa “Becas Tecnologías - Alcaldía de Medellín” para las Convocatorias 2017-2 y 2018-1. Las mencionadas resoluciones, dispusieron entre otras cosas, reglamentar operativamente el programa de “Becas Tecnologías”, delimitando las condiciones de administración, divulgación, inscripción, selección, legalización y adjudicación de la beca, obligaciones del beneficiario, entre otros conceptos. Los estudiantes que resulten beneficiarios en la presente convocatoria, se registrarán por la Resolución 1727 del 4 de abril de 2018, que consagra el reglamento operativo vigente a la fecha.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 2 de 9


4. La presente convocatoria se hace con fundamento en lo estipulado en las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, y en las minutas de los convenios suscritos con ocasión del Programa Becas Tecnología, (Convenios 089, 090, 097, 135, 137, 137 de 2017) según los cuales: “El total acumulado de deserción debe ser máximo el 10 % por semestre, y se contempla una deserción máxima estimada por cohorte del 50% (con base en la media nacional). En caso que hubiese estudiantes desertores, posterior a la matrícula, la institución educativa deberá establecer cuantos cupos quedan disponibles cada semestre e informar a SAPIENCIA, quien abrirá convocatoria para cubrir los mismos, con estudiantes del nivel inmediatamente inferior, matriculados regularmente en el mismo programa académico, entre quienes se presenten se realizará la selección, garantizando así, la totalidad de los cupos objeto del convenio.”

5. La Resolución 6666 del 15 de mayo de 2017, realizó la apertura de la convocatoria del programa “Becas Tecnología Alcaldía de Medellín” para el periodo 2017-2, estableciéndose el cronograma y los procedimientos para la inscripción a esta. Adicionalmente, se contempló la oferta de 1.200 cupos de educación superior tecnológica, delimitándose por cada una de las Instituciones de Educación Superior – IES, que acompañan el programa los cupos ofertados por cada una.

6. Mediante la Resolución 6857 del 06 de septiembre de 2017, se realizó la apertura de la convocatoria del programa “Becas Tecnología Alcaldía de Medellín” para el periodo 2018-1, estableciéndose el cronograma y los procedimientos para la inscripción a esta. Adicionalmente, se contempló la oferta de 1682 cupos de Educación Superior Tecnológica, delimitándose por cada una de las Instituciones de Educación Superior – IES, que acompañan el programa los cupos ofertados.

7. En el desarrollo del cronograma de las Convocatorias 2017-2 y 2018-1, se procedió mediante las Resoluciones Nos. 6826 del 24 de julio de 2017, 6830 del 28 de julio de 2017, 6835 del 1 de agosto de 2017, la 6995 del 14 de diciembre de 2017 y 046 del 29 de enero de 2018, respectivamente, a establecer las listas de los beneficiarios del Programa “Becas Tecnologías - Alcaldía de Medellín”; dado que posteriormente, se presentó el fenómeno del abandono del programa de algunos de los beneficiarios de la convocatoria 2017-2 y 2018-1 en el semestre académico 2018-1, se procederá por parte de SAPIENCIA a convocar a los estudiantes activos de las Instituciones de Educación Superior, con el fin de realizar la inscripción y postulación a los cupos disponibles por abandono.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 3 de 9

8. Una vez realizado el reporte por parte de las Instituciones de Educación Superior (Instituto Tecnológico Metropolitano ITM, Colegio Mayor de Antioquia y Pascual Bravo) de 598 estudiantes que abandonaron el programa en el semestre académico 2018-1, que fueron beneficiarios de las convocatorias 2017-2 y 2018-1, se procede a declarar la apertura de la convocatoria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abierta la convocatoria para la asignación de cupos disponibles por deserción para el **semestre académico 2018-2** del programa “Becas Tecnologías – Alcaldía de Medellín”, de conformidad con la información reportada y de acuerdo a las condiciones establecidas para tal fin.


ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS HABILITANTES. Serán requisitos habilitantes para postularse a la convocatoria los siguientes:

- a) El estudiante deberá ser activo en una de las tecnologías ofertadas dentro del programa de “Becas Tecnologías”, y deberá ingresar al semestre para el cual queda disponible la vacante por abandono.
- b) Haber matriculado y aprobado como mínimo 12 créditos en el semestre inmediatamente anterior al ofertado en la convocatoria, según el programa académico.
- c) Ser habitante de una de las comunas priorizadas en el proyecto, que son: 1-Popular, 2-Santa Cruz, 3-Manrique, 4-Aranjuez, 5-Castilla, 6-Doce de Octubre, 7-Robledo, 8-Villa Hermosa, 9-Buenos Aires, 13-San Javier y los cinco corregimientos: 50-Palmitas, 60-San Cristóbal, 70-Altavista, 80-San Antonio de Prado y 90-Santa Elena
- d) Tener hasta 28 años de edad
- e) No ser beneficiario de apoyo para matrícula con recursos del Municipio de Medellín o del Gobierno Nacional.
- f) No haber incurrido en sanción disciplinaria por parte de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO. INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA. En el proceso de postulación para la asignación de cupos disponibles por deserción, los postulantes deberán presentar en las instalaciones de SAPIENCIA la siguiente documentación en las fechas establecidas en el cronograma elaborado para tal fin:

- a) Copia del documento de identidad.
- b) Certificación juramentada de residencia en la comuna, según formato de Sapiencia, debidamente diligenciado. (este documento se encuentra en

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 4 de 9

la página web de Sapiencia, para el caso de los menores de edad debe ser firmada por el tutor legal y anexar copia de su documento de identidad)


- c) Copia del último recibo de servicios públicos donde conste el estrato y dirección de residencia.
- d) Copia del certificado que acredita su condición de vulnerabilidad (Víctimas del conflicto, discapacidad, pos penados, desvinculados del conflicto - Siempre y cuando aplique).
- e) Certificados de pertenencia a población de origen étnico indígena o afro colombiana (Siempre y cuando aplique).
- f) Acta de compromiso diligenciada y firmada (este documento se firma en Sapiencia al momento de la entrega de los documentos. En caso de que sea menor de edad, deberá presentarse con el tutor legal y anexar copia de su documento de identidad)

PARAGRAFO 1: El certificado académico donde conste la tecnología que está estudiando el postulado, el número de créditos aprobados y el promedio acumulado, será solicitado directamente por SAPIENCIA a cada una de las instituciones de educación superior asociadas al programa.

PARAGRAFO 2: Además deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Cada persona deberá realizar una sola inscripción para esta convocatoria.
- Solo pueden diligenciar la inscripción personas legalmente capaces. En caso de que el postulante no cumpla con dicha condición, toda la información deberá ser validada y autorizada por su representante legal (madre o padre, tutor o curador legal).
- La información que registre en el formulario se entiende rendida bajo gravedad de juramento. Faltar a la verdad en la información rendida genera la exclusión del programa, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
- La información solicitada tiene como finalidad analizar, verificar y evaluar las condiciones de acceso y permanencia para participar en la convocatoria, así como consolidar información para estudios, diagnósticos y valoraciones propias del objeto misional de Sapiencia.
- A los datos registrados se les dará el tratamiento previsto en la ley 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que la modifiquen, de modo que sus titulares tendrán los derechos expresamente establecidos en las normas citadas. En virtud de lo anterior, estos datos solo podrán suministrarse a los titulares, sus causahabientes o sus representantes legales; las entidades públicas o administradores en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial o a los terceros autorizados por el titular o por la ley.
- Todas las publicaciones se realizarán a través de la página web de la Agencia de Educación de Superior de Medellín SAPIENCIA. Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del correo electrónico autorizado por el

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 5 de 9

beneficiario, igualmente en las mismas fechas se publicará en las carteleras ubicadas en la oficina de SAPIENCIA (Transversal 73 # 65-296 sector el Volador- Robledo) a disposición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. Será responsabilidad de los beneficiarios consultar en este medio toda la información y los resultados correspondientes.

- Los interesados deberán conocer el reglamento del programa (Resolución 1727 de 2018) y las demás normas que lo regulen. La inscripción significará que entiende y acepta las condiciones del mismo.

PARAGRAFO 3: La inscripción no tiene ningún costo y no implica la asignación de la beca. La inscripción no requiere de intermediarios y por lo tanto la información consignada es responsabilidad del aspirante.

ARTÍCULO CUARTO. CRONOGRAMA. Se establece el siguiente cronograma para la convocatoria:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Resolución de Apertura	17 de agosto de 2018	www.sapiencia.gov.co
Inscripción y entrega de documentos de manera física a SAPIENCIA	17 al 24 de agosto de 2018	Transversal 73 No. 65 – 296 Robledo – Sector el Volador.
Resolución de Beneficiarios	30 de agosto de 2018	www.sapiencia.gov.co


PARAGRAFO PRIMERO: El formulario y el proceso de inscripción se realizarán de manera presencial en las instalaciones de La Agencia de Educación Superior - SAPIENCIA.

PARAGRAFO SEGUNDO: El horario de atención al público en las instalaciones de SAPIENCIA es de lunes a jueves de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 1:30 p.m a 5:15 p.m y los días viernes de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 1:30 p.m a 4:00 p.m. Cualquier cambio de cronograma será difundido por los mismos medios del presente acto.

PARAGRAFO TERCERO. Los interesados deberán presentarse durante el periodo comprendido del 17 al 24 de agosto de 2018 en las instalaciones de Sapiencia, con la documentación física requerida en el horario de atención estipulado en el parágrafo anterior, la información entregada será revisada y validada por el personal de Sapiencia.

ARTÍCULO QUINTO. PROGRAMAS Y CUPOS. La postulación a la presente convocatoria deberá realizarse, a los cupos y en las tecnologías que adelantaban los estudiantes desertores, de las convocatorias 2017-2 y 2018-1, del semestre académico 2018-1, de la siguiente manera:

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Aldaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 6 de 9

a) CONVOCATORIA 2017-2, SEMESTRE ACADÉMICO 2018-1

INSTITUTO TÉCNICO METROPOLITANO ITM

PROGRAMA	CUPOS DISPONIBLES	SEMESTRE QUE VA A CURSAR
TECNOLOGÍA EN ANÁLISIS DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	4	3
TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIÓN DE ACABADOS ARQUITECTÓNICOS	16	3
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	35	3
TECNOLOGÍA EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO	42	3
TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN	15	3
TECNOLOGÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN	16	3
TECNOLOGÍA EN TELECOMUNICACIONES	17	3
Total	145	

Nota: Se cubrirán cuatro (4) semestres académicos a partir del tercer (3) semestre.

PASCUAL BRAVO

PROGRAMA	CUPOS DISPONIBLES	SEMESTRE QUE VA A CURSAR
TECNOLOGÍA ELÉCTRICA	21	3
TECNOLOGÍA EN MECÁNICA INDUSTRIAL	15	3
TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE VIRTUAL	3	3
TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE	26	3
TECNOLOGÍA EN SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS	2	3
TECNOLOGÍA EN SISTEMAS MECATRÓNICOS	15	3
Total general	82	


Nota: Se cubrirán cuatro (4) semestres académicos a partir del tercer (3) semestre.

b) CONVOCATORIA 2018-1, SEMESTRE ACADÉMICO 2018-1

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

PROGRAMA	CUPOS DISPONIBLES	SEMESTRE QUE VA A CURSAR
TECNOLOGÍA EN DELINEANTE DE ARQUITECTURA E INGENIERIA	12	2

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 7 de 9

PROGRAMA	CUPOS DISPONIBLES	SEMESTRE QUE VA A CURSAR
TECNOLOGIA EN GESTION AMBIENTAL	22	2
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CATASTRAL	6	2
TECNOLOGIA EN GESTION COMUNITARIA	21	2
TECNOLOGIA EN GESTIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS	21	2
TECNOLOGIA EN GESTION TURISTICA (VIRTUAL)	20	2
Total	102	

Nota: Se cubrirán cinco (5) semestres académicos a partir del segundo (2) semestre.

INSTITUTO TÉCNICO METROPOLITANO ITM


PROGRAMA	CUPOS DISPONIBLES	SEMESTRE QUE VA A CURSAR
TECNOLOGÍA EN ANÁLISIS DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	31	2
TECNOLOGÍA EN CALIDAD	25	2
TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIÓN DE ACABADOS ARQUITECTÓNICOS	4	2
TECNOLOGÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL	11	2
TECNOLOGÍA EN ELECTROMECAÁNICA	11	2
TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA	10	2
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	58	2
TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA MUSICAL	19	2
TECNOLOGÍA EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO	4	2
TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN	6	2
TECNOLOGÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN	13	2
TECNOLOGÍA EN TELECOMUNICACIONES	12	2
TOTAL	204	

Nota: Se cubrirán cinco (5) semestres académicos a partir del segundo (2) semestre

PASCUAL BRAVO

PROGRAMA	CUPOS DISPONIBLES	SEMESTRE QUE VA A CURSAR
TECNOLOGÍA ELÉCTRICA	11	2
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	6	2
TECNOLOGÍA EN MECÁNICA INDUSTRIAL	9	2
TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE	10	2
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DEL DISEÑO GRÁFICO	11	2

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 8 de 9

PROGRAMA	CUPOS DISPONIBLES	SEMESTRE QUE VA A CURSAR
TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL	9	2
TECNOLOGÍA EN SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS	9	2
Total general	65	

Nota: Se cubrirán cinco (5) semestres académicos a partir del segundo (2) semestre.

ARTÍCULO SEXTO. SELECCIÓN. Se seleccionará a los aspirantes que cumplan con los requisitos habilitantes. En el evento en que los aspirantes habilitados superen el número de cupos ofertados para los programas en cuestión, SAPIENCIA asignará los cupos en orden de mayor a menor según el puntaje obtenido por los siguientes criterios de selección.

a) **PROMEDIO ACADÉMICO.** Pueden obtener hasta 100 puntos, así:

PROMEDIO ACADÉMICO ACUMULADO	PUNTAJE
De 4.5 a 5.0	100
De 4.0 a 4.49	80
De 3.5 a 3.99	60
De 3.0 a 3.49	50
De 0 a 3.0	40

b) **ESTRATO.** Pueden obtener hasta 50 puntos, así:


ESTRATO	PUNTAJE
1	50
2	40
3	30
4, 5 o 6	0

c) **POBLACIÓN VULNERABLE:** Quienes acrediten y certifiquen debidamente la condición de: Víctimas del conflicto por medio del Registro Único de Víctimas - RUV, discapacidad, pos penados, desvinculados del conflicto: 25 puntos.

d) **POBLACIÓN DE ORIGEN ÉTNICO INDÍGENA O AFRO COLOMBIANA,** que pueda acreditar dicha condición por una entidad reconocida para estos asuntos: 25 puntos.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de empate en la calificación, éste se resolverá, teniendo en cuenta los mayores puntajes obtenidos en los siguientes criterios, y en el orden establecido a continuación:

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 9 de 9

- a) Mayor puntaje obtenido por promedio académico acumulado
- b) Mayor puntaje obtenido por Estrato.
- c) Hacer parte de una población vulnerable.
- d) Hacer parte de una población de origen étnico indígena o afro colombiano.

ARTÍCULO SÉPTIMO: LEGALIZACIÓN. Con aquellas personas que cumplan los requisitos habilitantes, SAPIENCIA emitirá Resolución por medio de la cual se indicará quienes de los postulados son beneficiarios por los semestres restantes a cubrir con el programa de “Becas Tecnologías” por deserción.

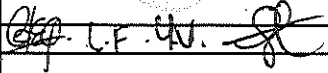
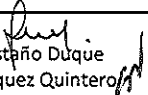


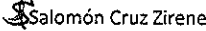
ARTÍCULO OCTAVO. DIFUSION: Comunicar la citada convocatoria a través de los medios dispuestos por SAPIENCIA, que garantice el conocimiento de la convocatoria a todos los interesados de la ciudad.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir del día de su expedición y contra ella no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Medellín, a los 17 del mes de agosto de 2018.


MARÍA CLARA RAMÍREZ ATEHORTÚA
 Directora General

Proyectó: Contratistas Apoyo a la Supervisión. 	Revisó: Contratista, Coordinadora Programa Becas / Contratista, Apoyo Jurídico Subdirección IES 	Revisó: Contratista, Apoyo Jurídico Oficina Asesora Jurídica 	Revisó y aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica, Subdirector para el Desarrollo de las IES  
Diana Catalina Echavarría Giraldo, Laura Flórez M, Santiago Cárdenas T.	Jacqueline Castaño Duque Sonia Rosa Vásquez Quintero	Santiago Mejía Uribe	Elizabeth Cristina González Cano Salomón Cruz Zirene

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

